TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TRANSFORMANDO
GUERRERO

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Programa Fortalecimiento al Campo 2022

Reglas de Operación

Abril 2022

guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 25, 26, 27 FRACCIÓN XX; 40, 42 FRACCIÓN I; 43, 90, 116 FRACCIÓN VII; Y 121 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES XXIX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 22° FRACCIÓN I; 9O, 14, 16, 26 Y 35 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11 Y 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 33, 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 10 FRACCIONES IV Y V; 25 FRACCIÓN VI; 75 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO; 82 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 175, 176 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO; 1, 3 FRACCIÓN XIV, 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; 1, 7 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 5, 9, 11 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, "AGRICULTURA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021; Y 2°, 13, 52 Y 70 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 4, FRACCIONES 1 A LA XV, 2 BIS FRACCIÓN I A LA IV Y 11 DE LA ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NUMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores, hombres y mujeres, del Estado de Guerrero.

El Programa Fortalecimiento al Campo, tiene como objetivo general, apoyar a los productores, hombres y mujeres, con insumos para impulsar la productividad, dotándoles de un Paquete Tecnológico para incrementar su producción.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Fortalecimiento al Campo.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo 1. Se crea el Programa Fortalecimiento al Campo para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto otorgar apoyo con insumos a productores y productoras, para incrementar la producción de alimentos.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Fortalecimiento al Campo, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÍNDICE

1. Introducción 3

1.1. Antecedentes 3

2. Alineación programática al PED y/o PND 3

2.1. Diagnóstico 4

2.1.1. Población potencial 5

2.1.2. Población objetivo 5

2.1.3. Población beneficiaria 5

2.1.4. Población indígena 5

2.2. Fundamento legal 5

2.3. Definición y Siglas 7

3. Objetivos y alcances 7

3.1. Objetivo General 7

3.2. Objetivos Específicos 8

3.3. Cobertura 8

3.4. Alcances 8

4. Metas Físicas 9

5. Programación Presupuestal 9

5.1. Gastos de Operación 10

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad 11

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo 11

7.1. Características de los Apoyo..... 12

7.2. Recursos No Devengados 12

7.3. Resguardo de la Documentación 12

7.4. Supervisión y Control 13

8. Criterios de Selección..... 13

8.1. Casos Especiales..... 13

8.2. Casos de Emergencia o Desastre..... 14

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa 14

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias..... 14

9. Mecánica Operativa del Programa..... 14

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable 14

9.2. Proceso de Incorporación al Programa..... 15

10. Evaluación 15

10.1. Indicadores (construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)..... 16

10.2. Seguimiento 18

10.3. Auditoría..... 18

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo 18

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas 19

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas 19

12.2. Proceso de Baja 20

13. Instancias Participantes 20

13.1. Instancia Normativa 20

14. Transparencia 20

14.1. Promoción y Difusión del Programa 20

14.2. Contraloría Social 21

14.3. Protección de Datos Personales 22

14.4. Quejas y Denuncias 22

14.5. Acciones de Blindaje 22

14.6. Acta de Donación (Anexo 2) 23

15. Perspectiva de Género 23

16. Enfoque de Derechos 23

17. Acciones contra el SARS-COV-2 23

18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios) 24

- Anexo 1. MIR **24**

- Anexo 2. Acta de Entrega – Recepción **25**

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El Gobierno del estado de Guerrero, bajo la perspectiva de crear políticas encaminadas al desarrollo sustentable del agro guerrerense, en el año 1994 se creó el Programa de subsidio al fertilizante, partiendo de la estrategia de subsidiar la compra de fertilizante en apoyo a los productores de granos básicos y frutales, siendo financiado inicialmente por el Gobierno del Estado y ante el crecimiento del Programa se incorporaron al financiamiento los H. Ayuntamientos y los productores beneficiarios.

A partir del año 2019, el gobierno de México se hace cargo del programa de subsidio de los fertilizantes, que anteriormente venía aplicando el Gobierno del Estado. Este Programa bajo la denominación de "Fertilizantes para el Bienestar", va dirigido a pequeños agricultores de 1 a 2 ha, para cultivos de maíz, frijol y arroz.

2. Alineación programática al PED y/o PND

El presente Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo, al numeral II "Construir un país con bienestar", asimismo como al punto "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo", considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el Documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, que consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Fortalecimiento al Campo en un programa integral y corresponsable.

Las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024; así como que ésta Secretaría cumpla con el compromiso firmado por el Estado Mexicano ante la ONU en materia de igualdad de género, aplicando una política de igualdad

sustantiva entre mujeres y hombres para así incorporar al mayor número de mujeres al Programa, es por ello que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada y a través del Programa Fortalecimiento al Campo se contribuye en beneficiar a los agricultores con la dotación de fertilizantes químicos y orgánicos, de biofábricas de insumos, certificación de los procesos productivos, para contribuír a la autosuficiencia alimentaria. Esto a través de las siguientes líneas de acción:

a) Que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
b) Entregar de manera correcta y oportuna los insumos estratégicos de nutrición para los cultivos básicos y frutales.
c) Fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
d) Fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.
e) Promover la firma de acuerdos de colaboración con instituciones académicas y de investigación pública y privada encaminadas a la transferencia de tecnología del sector agropecuario.
f) Promover la inclusión de la mujer en el programa, al incorporarlas a estas actividades productivas podrán generar una fuente de ingreso para ellas y su familia.

2.1. Diagnóstico

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. En el año 2020 se sembró una superficie de 448,880 hectáreas y derivado a la poca tecnología aplicada se tiene bajo rendimiento en la producción y una mínima utilidad financiera.

2.1.1. Población potencial

La población potencial de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2020 fue de aproximadamente 350,000 productores para el cultivo de maíz, aguacate, mango, limón y otros siendo esta la principal actividad agrícola del Estado.

2.1.2. Población objetivo

La población objetivo de este Programa es de 50,000 agricultores.

2.1.3. Población beneficiaria

La población beneficiaria que se pretende atender a través del Programa Fortalecimiento al Campo es de apoyar a 8,222 agricultores de bajos ingresos.

2.1.4. Población indígena

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación del Estado de Guerrero.

2.2. Fundamento legal

Decretos Presidenciales y Secretariales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917; artículos, 1, 27 fracción XX, 26 inciso a), párrafo 3º y artículo 25 párrafo 2º.
- Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 18, 19 y 20 del 3, 10 y 17 de noviembre de 1917 y No. 1 del 5 de enero de 1918, artículos 1, 58, 59 y 74 en su fracción XXXVII.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

- Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, decreto número 160 para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 105 Alcance XII, de fecha viernes 31 de diciembre de 2021.

Leyes

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre del 2001, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 21 y 178; Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017, Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 143, 145, y 191 a esta Ley.
- Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de octubre de 2011, artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, Articulo 31 publicada en el Periódico Oficial núm. 85, alcance II, del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 23 de octubre de 2015;
- Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 26 de diciembre de 2008, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; última reforma publicada en el Periódico Oficial el 13 de septiembre de 2016.
- Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 99, de fecha 29 de noviembre de 1988.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dictaminada por el H. Congreso del Estado, el 5 de mayo de 2016 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 37 alcance I, el viernes 6 de mayo de 2016.

2.3. Definición y Siglas

Glosario de términos

I. **ASE.** Auditoria Superior del Estado.
II. **Ayuntamientos.** Todos los Gobiernos Municipales del Estado de Guerrero.
III. **Contraloría.** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
IV. **Gobierno del Estado.** Gobierno del Estado de Guerrero.
V. **ONU.** Organización de las Naciones Unidas.
VI. **Padrón de productores.** Listado de productores y productoras beneficiadas.
VII. **Productores.** Todos los productores, hombres y mujeres, dedicados al cultivo de maíz y otras cadenas.
VIII. **Programa.** Programa Fortalecimiento al Campo.
IX. **SAGADEGRO.** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
X. **SEFINA.** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
XI. **SEPLADER.** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.
XII. **CAT.** Comunidad Agroecológica por la Transformación.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo General

Apoyar a 8,222 agricultores de granos básicos y frutales en la adquisición y distribución de fertilizante químico y orgánico que no reciben apoyo del Programa Fertilizante para el Bienestar del Gobierno Federal, a través de un paquete

tecnológico por cada hectárea y hasta 2 ha por agricultor y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos orgánicos.

3.2. Objetivos Específicos

- Beneficiar en forma directa a agricultores, hombres y mujeres, del estado de Guerrero, que no son beneficiados en los programas de desarrollo rural del Gobierno de México.
- Entrega de fertilizante.
- Construcción de biofábricas de insumos.
- Certificación de procesos productivos.
- Realizar eventos demostrativos.
- Impulsar la transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.
- Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida.
- Cumplir con el compromiso de igualdad de género, incorporando al mayor número de mujeres posibles al programa.

3.3. Cobertura

La cobertura del Programa Fortalecimiento al Campo será destinada a apoyar a los 81 municipios del estado de Guerrero.

3.4. Alcances

El Programa Fortalecimiento al Campo se ejercerá en beneficio de los agricultores, hombres y mujeres agrícolas, de granos básicos, frutales y otros que por algún motivo no están inscritos en el padrón del gobierno de México. Asímismo, se atenderá el derecho a la alimentación de la población y el autoconsumo de granos básicos y frutales.

4. Metas Físicas

Con el Programa Fortalecimiento al Campo se atenderá a 8,222 agricultores, hombres y mujeres, del estado de Guerrero, apoyando con un paquete por cada hectárea y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos.

5. Programación Presupuestal

El recurso financiero a otorgar por el Gobierno del Estado para la ejecución y operación del Programa Fortalecimiento al Campo, es aprobado en el Presupuesto de Egresos a través del decreto núm. 160 para el ejercicio fiscal 2022.

Para el logro y cumplimiento del presente programa, se asignaron para el ejercicio 2022, $59,000,000.00

Concepto	MES						Total
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
Adquisición del paquete tecnológico	9,538,333	9,538,333	9,538,333	9,538,333	9,538,333	9,538,335	57,230,000
Gastos de Operación (3%)	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	1,770,000
TOTAL	**9,833,333**	**9,833,333**	**9,833,333**	**9,833,333**	**9,833,333**	**9,833,335**	**59,000,000.00**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO

PRESUPUESTACIÓN GENERAL		
CONCEPTO	**MONTO**	**OBJETO DEL GASTO**
GASTOS DE EJECUCIÓN.	$57,230,000.00	Estos recursos serán entregados en especie a los productores beneficiados.
GASTOS DE OPERACIÓN, EQUIVALENTE AL 3% DEL PRESUPUESTO TOTAL	$1,770,000.00	Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa: insumos y otros gastos de operación, adquisición y mantenimiento de vehículos, adquisición de equipo de cómputo, pago de honorarios asimilados al salario y estímulos al personal que opera el Programa de Impulso a la Productividad, y Producción Agroecológica, pago de fletes, renta de bodegas, viáticos y combustible, peajes y pasajes, mantenimiento de instalaciones, energía eléctrica, seguridad, fomento deportivo, vigilancia, así como mobiliario que sea requerido en la Operación del Programa. Estos conceptos de apoyo son indicativos más no limitativos. Asimismo, estos recursos podrán ser invertidos en apoyos extraordinarios para adquisición de insumo y elaboración de abonos orgánicos e inorgánicos, pequeñas obras de infraestructura rural, fondos de garantía liquidas, proyectos productivos y consolidación organizativa de productores en la cadena maíz y otros cultivos.
TOTAL	**$59,000,000.00**	

5.1. Gastos de Operación

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de Gastos de Operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada con una inversión de $1,770,000.00 (Un millón setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Se apoyará a los agricultores, hombres y mujeres, que entreguen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, copia simple del formato de solicitud, así como copia simple y legible de la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Población. (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- Comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses)
- Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:

➢ Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
➢ Escritura pública o privada.
➢ Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
➢ Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
➢ Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo

El tipo de apoyo será en especie y en efectivo.

7.1. Características de los Apoyo

Cuando se refiera al paquete tecnológico en especie, éste se entregará al agricultor de manera presencial firmando un vale del insumo recibido. Con respecto al Fertilizante químico, se dará un apoyo económico de $160.00 para el traslado de los insumos.

Se apoyará con una fábrica de bioinsumos a cada CAT (Comunidad Agroecológica por la Transformación). La CAT comprende de 25 a 35 agricultores.

El apoyo para la certificación comprende: a) la producción primaria de agave de la NOM-070-SCFI-2016, y b) la certificación orgánica de productos y procesos y la elaboración de un sistema de certificación participativa.

Los beneficios están destinados para agricultores de 1 a 2 ha, de forma anual.

7.2. Recursos No Devengados

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

7.3. Resguardo de la Documentación

El resguardo de la documentación oficial de los agricultores beneficiados, hombres y mujeres, estarán disponibles en los archivos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información se publicarán los listados de los productores beneficiados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.4. Supervisión y Control

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico – financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. De igual manera, enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección

Para ser beneficiado del Programa Fortalecimiento al Campo, los agricultores, hombres y mujeres, deberán presentar la solicitud dirigida a la SAGADEGRO, ubicada en Carretera Nacional México – Acapulco km 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Guerrero, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas, así mismo deberá cumplir con los requisitos que se enlistan en el numeral 6 Criterios y Requisitos de Elegibilidad, además de:

- Ser productor agrícola.
- Aplicar de manera correcta en tiempo y forma el paquete recibido.

8.1. Casos Especiales

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural o el Ejecutivo Estatal indicaran las acciones a implementar la operatividad del Programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre

En el dado caso de una emergencia o desastre natural, la Secretaría podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero, decreto número 160 para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias

La población productora beneficiaria, serán incorporados al Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

9. Mecánica Operativa del Programa

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero y pesquero en el Estado, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa

La Dirección General de Fomento Tecnológico atenderá las solicitudes de apoyo de los agricultores, hombres y mujeres, que entreguen copia de solicitud en formato libre, así como también copia legible de la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Población. (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- Comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses)
- Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:

➢ Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
➢ Escritura pública o privada.
➢ Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
➢ Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
➢ Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

10. Evaluación

En caso de que se requiera la evaluación del programa, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, podrá convenir con una institución académica, de Investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.1. Indicadores (construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño

EJE:					
OBJETIVO: Incrementar la producción del sector agropecuario.					
ESTRATEGIA: Incrementar la producción media por hectárea.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Entrega de paquetes tecnológicos.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de productores atendidos con la entrega de paquetes				SAGADEGRO
Definición				Tipo	Dimensión
Nos indica la cantidad de productores beneficiados					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
A1-A2/A1:x100					Productores
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		Es Programa de nueva creación	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Ascendente		2022	Anual	8,222	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
8,222	0	0	2022	Anual	8,222
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Productores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		**Dependencia**		**Área**	
Leopoldo Jorge Alarcón		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de Fomento Tecnológico	
Nombre del puesto, encargo o comisión		**Teléfono**		**Correo electrónico**	
		747-47-1-9210			
Elaboró		**Revisó**		**Autorizó**	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.2. Seguimiento

La SAGADEGRO a través de la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del programa, tendrá la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

10.3. Auditoría

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la Dirección General de Fomento Tecnológico, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el programa por medio del vale de apoyo, por única ocasión. Los apoyos y/o paquetes se entregarán de forma individual y de manera presencial a través de los proveedores previo convenio de compra – venta.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas

Derechos

El Programa Fortalecimiento al Campo, está destinado para apoyar a agricultores de bajos recursos, hombres y mujeres; a quienes se apoyará hasta con dos hectáreas de cultivo, siendo responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los Programas de Desarrollo Social.

Obligaciones

El productor beneficiado tiene las siguientes obligaciones:

- Entregar la documentación personal que integra el expediente.
- La aplicación del paquete tecnológico y el uso correcto del insumo recibido.
- No ser beneficiado con el mismo insumo por otro Programa, Dependencia o Asociación.
- No usar el beneficio con fines de lucro.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas

- Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- Que el productor no siembre.
- El fallecimiento del productor.
- Que el productor se encuentre registrado en algún otro Programa social.
- Que el productor sea sorprendido comercializando el insumo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.2. Proceso de Baja

El agricultor que sea considerado en los causales de suspensión, será dado de baja del padrón de beneficiarios del Programa.

13. Instancias Participantes

La ejecución del Programa Fortalecimiento al Campo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en coordinación con los productores, hombres y mujeres, que sean beneficiados.

13.1. Instancia Normativa

La instancia administrativa será operada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la correcta aplicación será supervisada por la Auditoria Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a los servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia

14.1. Promoción y Difusión del Programa

La difusión del Programa Fortalecimiento al Campo se realizará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en esta Secretaría en www.campoguerrero.gob.mx, cabe señalar que los productores, hombres y mujeres, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial o a través de sus representantes a solicitar información a las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicadas en

Carretera Nacional México – Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, asimismo a través del número de teléfono 01 (747) 47-1-92-10, así como en las delegaciones regionales de esta Secretaría.

14.2. Contraloría Social

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de beneficiarios de los programas sociales.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

1. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
2. Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
3. Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a los beneficiarios.
4. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
5. Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales

La documentación oficial de los productores beneficiados, hombres y mujeres, estarán disponible en los archivos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información se publicarán los listados de los productores beneficiados.

14.4. Quejas y Denuncias

Atendiendo el derecho que tienen los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el programa y que no se les hubiera entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público o servidores públicos.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial del quejoso

14.5. Acciones de Blindaje

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: ***"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con***

fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente".

14.6. Acta de Donación (Anexo 2)

Ver Anexo 2

15. Perspectiva de Género

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida.

16. Enfoque de Derechos

El Programa Fortalecimiento al Campo, está destinado para apoyar a productores de bajos recursos, hombres y mujeres; siendo responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los Programas de Desarrollo Social.

17. Acciones contra el SARS-COV-2

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

Anexo 1

Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Componentes	Entrega de insumos y paquetes tecnológicos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos 160 del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial 105 Alcance XII el 31 de diciembre del 2021	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Actividades	Entrega del paquete tecnológico a productores beneficiarios.	Atender a los productores programados.	Núm. de productores beneficiarios / Núm. total de productores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de productores.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico

ANEXO 2
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO 2022

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, productor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Fortalecimiento al Campo, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PRODUCTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

I. Dar buen uso al apoyo recibido,
II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorias que se consideren necesarias, y
III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C._____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa"

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación, siendo de nueva creación el presente Programa.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las Reglas de Operación Fortalecimiento al Campo, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directo de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicada en Carretera Nacional México – Acapulco, km 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a los 24 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELIN CECIA SALGADO PINEDA

EL SRIO. GENERAL. DE GOBIERNO

LIC. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DR. JORGE PETO CALDERÓN

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.